



MENDOZA, 4 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 10293/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en el marco del Convenio suscripto mediante Resolución N° 370/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes suscribientes a fin de promover el desarrollo de actividades compartidas de investigación, desarrollo e innovación; definir líneas de investigación para desarrollar en conjunto, las cuales se priorizarán de común acuerdo y articular los equipos de investigación, desarrollo e innovación de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 664/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y la FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes suscribientes a fin de promover el desarrollo de actividades compartidas de investigación, desarrollo e innovación; definir líneas de investigación para desarrollar en conjunto, las cuales se priorizarán de común acuerdo y articular los equipos de investigación, desarrollo e innovación de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio suscripto mediante Resolución N° 370/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **516/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



Acuerdo Específico

Entre Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano Dr. Ing. Ángel Augusto ROGGIERO y Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael, con domicilio en Av. Gral. J. J. de Urquiza 314, San Rafael, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Decano Ing. Roberto Daniel VILCHES, y en virtud del Convenio Marco suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con fecha 18/08/2015, según Resolución N° 370/2015 CS., acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objetivos:

- Establecer un vínculo formal entre las partes suscribientes a fin de promover el desarrollo de actividades compartidas de investigación, desarrollo e innovación.
- Definir líneas de investigación para desarrollar en conjunto, las cuales se priorizarán de común acuerdo.
- Articular los equipos de I+D+i de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones suscribientes, se comprometen a desarrollar todas las actividades inherentes al objeto del presente acuerdo dentro del marco reglamentario correspondiente, como así también dentro del marco legal vigente para las partes.

TERCERA: El Coordinador del presente Acuerdo Específico por FCAI-UNCuyo será el Dr. Mario Daniel NINAGO, Secretario de Ciencia y Técnica, y/o quien le suceda en el cargo y por UTN-FRSR el Mg. Ing. Felipe V. GENOVESE, Secretario de Relaciones Institucionales y/o quien le suceda en el cargo y la Ing. Cecilia SOENGAS y/o quien le suceda en el cargo. -----


Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. FAC. REG. SAN RAFAEL

1


Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO





ANEXO I

-2-



CUARTA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con UTN-FRSR, serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

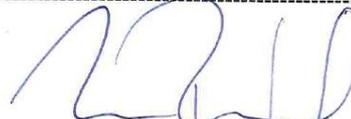
QUINTA: El presente Acuerdo derivará en Acuerdos subsiguientes para cada uno proyectos que los diferentes grupos de investigación realicen en conjunto, los cuales contendrán un detalle de erogaciones económicas en el caso que los mismos generen beneficios económicos para las instituciones participante (FCAI-UNCuyo y UTN-FRSR).-----

SEXTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional. Así mismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días. -----

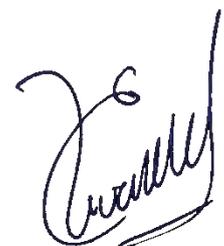
SÉPTIMA: En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


Firma por UTN-FRSR
Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
D.N. FAC. REG. SAN RAFAEL
Fecha: 27/06/2023


Firma por FCAI-UNCuyo
Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
Fecha: 27/06/2023

2


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo